

# Congreso Nacional



Funciones y atribuciones



# El Congreso Nacional

El Congreso Nacional es el órgano legislativo de la República y tiene una estructura **bicameral**. Es decir, está compuesto por el Senado y por la Cámara de Diputadas y Diputados.

Las principales funciones del Congreso Nacional son **representar a la ciudadanía y participar en la formación de las leyes** en conjunto con el Presidente/a de la República.



## IMPORTANTE

De acuerdo a la Constitución Política vigente, **sólo el Presidente de la República puede presentar proyectos de ley que comprometan gasto fiscal** o los relativos a impuestos, presupuesto, empleos públicos, negociación colectiva, seguridad social y la división política o administrativa del país.



## Atribuciones del Congreso Nacional:



Aprobar o desechar los tratados internacionales que presente el Presidente/a de la República, para su ratificación.



Pronunciarse, cuando corresponda, respecto de los estados de excepción constitucional.



Elegir al Presidente/a de la República cuando exista vacancia en el cargo y falten menos de dos años para la próxima elección presidencial.



# El Senado

## Atribuciones exclusivas del Senado:



1. Resolver (actuando como jurado) las **acusaciones constitucionales** aprobadas por la Cámara de Diputadas y Diputados.



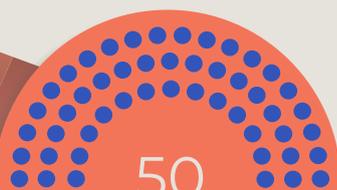
2. Declarar la **inhabilidad del Presidente/a de la República o del Presidente/a electo** cuando una dificultad física o mental le impida ejercer sus funciones.



3. Admitir o desecharla **renuncia del Presidente/a de la República**, en virtud de los motivos presentados.

## Designaciones en las que participa el Senado:

- A. Ministros/as y Fiscales Judiciales de la Corte Suprema
- B. Fiscal Nacional del Ministerio Público
- C. 4 ministros/as del Tribunal Constitucional
- D. Contralor/a General de la República
- E. Consejeros/as del Banco Central
- F. Consejeros/as del Servicio Electoral
- G. Integrantes del:
  - Consejo para el Mercado Financiero
  - Consejo Nacional de Televisión
  - Directorio de Televisión Nacional de Chile
  - Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
  - Consejo para la Transparencia
  - Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos
  - Consejo Nacional de Educación
  - Otros



50  
senadoras y senadores  
permanecen en  
el cargo por  
8 años

### Requisitos para ser senador/a



Ser  
ciudadano/a  
con derecho  
a sufragio.



Tener, al  
menos, 35  
años cumplidos  
el día de la  
elección.



Haber  
cursado la  
educación  
media o  
equivalente.

Los senadores y  
senadoras se eligen en  
16 circunscripciones  
con distinta cantidad de  
representantes.



4. Aprobar la **declaración de inconstitucionalidad** realizada por el Tribunal Constitucional sobre organizaciones o partidos políticos.



5. Otorgar su acuerdo para que el Presidente/a de la República **pueda ausentarse del país** por más de 30 días o desde el día de la elección presidencial de su sucesor.



6. Resolver las solicitudes de **rehabilitación de la ciudadanía** de personas que la hayan perdido por haber sido condenados por delitos que la ley califique como conducta terrorista o por tráfico de estupefacientes.



7. Conocer de las **contendidas de competencia** que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia.

# La Cámara



La Cámara está integrada por 155 legisladoras/es elegidos en votación directa en los 28 distritos electorales.

Su objetivo es legislar, en conjunto con el Senado y la Presidencia de la República.



# de Diputadas y Diputados



## Atribuciones exclusivas de la Cámara:



### Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución la Cámara puede:

- A. Adoptar acuerdos o sugerir observaciones al Presidente/a de la República por medio del ministro/a que corresponda;
- B. Citar a un ministro/a para formularle preguntas en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo; y
- C. Crear comisiones investigadoras con el fin de reunir informaciones sobre determinados actos del Gobierno.



### Resolver si proceden las acusaciones constitucionales que se presenten contra:

- A. Presidente/a de la República
- B. Ministros/as de Estado
- C. Magistrados/as de los Tribunales Superiores de Justicia
- D. Contralor/a General de la República
- E. Generales/as o almirantes
- F. Delegados/as presidenciales regionales, delegados/as presidenciales provinciales y de la autoridad que ejerza el Gobierno en los territorios especiales.

Nota: Si la Cámara resuelve que procede la acusación, la envía al Senado que debe resolver y actuar como jurado.

## Requisitos para ser elegido diputado/a:



Ser ciudadano/a  
con derecho a  
sufragio.



Tener, al  
menos, 21 años  
cumplidos el día  
de la elección.



Haber cursado  
la educación  
media o  
equivalente.



Residir en la región  
a la que pertenece  
el distrito, al menos  
por dos años.

# Número de parlamentarias y parlamentarios por región

Región	Composición del Senado		Composición de la Cámara de Diputadas y Diputados	
	Circunscripción	Senadoras/es	Nº Distrito	Diputadas/os
<b>Arica y Parinacota</b>	1ª	2	1	2
<b>Tarapacá</b>	2ª	2	2	2
<b>Antofagasta</b>	3ª	3	3	3
<b>Atacama</b>	4ª	2	4	4
<b>Coquimbo</b>	5ª	3	5	5
<b>Valparaíso</b>	6ª	5	6	6
<b>Metropolitana</b>	7ª	5	7	6
			8	6
			9	6
			10	6
			11	6
			12	6
			13	6
<b>Libertador Gral. Bernardo. O'Higgins</b>	8ª	3	14	6
			15	6
<b>Maule</b>	9ª	5	16	6
			17	6
<b>Ñuble</b>	16ª	2	19	2
<b>Biobío</b>	10ª	3	18	4
			20	4
<b>Araucanía</b>	11ª	5	21	4
			22	4
<b>Los Ríos</b>	12ª	3	23	4
<b>Los Lagos</b>	13ª	3	24	4
			25	4
<b>Aysén</b>	14ª	2	26	4
<b>Magallanes y la Antártica Chilena</b>	15ª	2	27	2
Total Senadoras/es		<b>50</b>	Total Diputadas/os <b>155</b>	

Avda. Pedro Montt s/n, Valparaíso / Tel.: (56-32) 250 4000

Morandé 441, Santiago / Tel.: (56-2) 2519 6700

[vinculacion.senado.cl](http://vinculacion.senado.cl)



Biblioteca del Congreso  
Nacional de Chile / BCN

